

Sesión de 1º de agosto de 1984.

Se abrió la sesión a las 17,30 horas, presidida por el Vicepresidente Ejecutivo señor Enrique Campos Menéndez, con la asistencia de los Consejeros señora María Loreto Torres Alcoholado y señores Carlos Aldunate del Solar, Juan Frontaura Gómez, Guillermo Izquierdo Araya, Guillermo Krumm Saavedra, Ramón Méndez Brignardello, Roberto Montandón Paillard, Hans Niemeyer Fernández, Fernando Riquelme Sepúlveda, Hernán Rodríguez Villegas, Guillermo Soto Sánchez y Edwin Weil Wohlke, y del Secretario señor Juan Eyzaquirre Escobar.

Excusaron su inasistencia la señora Nena Ossa Puelma por razones del Servicio y el señor Javier González Echenique por enfermedad.

Se aprobó el acta de la sesión de 4 de julio de 1984.

El Secretario dió cuenta de lo que sigue:

- a. Nota de 13 de junio de 1984, del señor Presidente de la Academia Prof. Alfonso Leng, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, en que pide la inscripción en el Registro del Museo Odontológico. El Secretario informó que conforme al artículo 37º de la Ley Nº 17288 por oficio Nº 140 se solicitó el envío del catálogo completo de las piezas o colecciones, en duplicado, que ese Museo posee.
- b. Copia informativa de los oficios Nros. 7/84 y 8/84, de 25 de junio y 3 julio de 1984, del señor Julio Sanhueza T. al señor Gobernador Provincial de Iquique, remitiéndole documentos relativos a problemas sobre Monumentos Nacionales y dos Memorias anuales del Consejo, e informándole sobre las colecciones arqueológicas y antropológicas del Instituto Profesional de Iquique, respectivamente.
- c. Copia informativa del Oficio Reservado Nº 585, de 27 de junio de 1984, del señor Intendente Regional de Coquimbo al señor Alcalde de La Serena, por el que le remite los informes y antecedentes del Consejo acerca del proyecto de Estación de Servicio en esa ciudad.
- d. Nota de 2 de julio de 1984, de la Sociedad de Historia de Concepción, comunicando la composición de su Directorio.
- e. Oficio Nº 1662, de 6 de julio de 1984, del señor Alcalde de Santiago, que acompaña copia de la Resolución 1452, de 29 de junio, que otorga al propietario del inmueble de calle Londres 50 plazo para presentar un plan de reparación del edificio.
- f. Oficio Nº 1100/362, de 12 de julio de 1984, de la I. Municipalidad de Providencia, que adjunta copia del Decreto Alcaldicio Nº 1068, de 6 del mismo, que autoriza la instalación de busto del señor Humberto Valenzuela García en la Plazuela Bernarda Morin.
- g. Decretos Supremos Nros. 261, 317, 341, de 4 de mayo y 4 y 15 de junio de 1984, del Ministerio de Educación Pública, por los que se declaran Monumentos Históricos la Casa de Lo Matta con jardín y huerto en un sitio de 11.000 mts2.; los restos de las Calderas del Navío "Wateree", y el Mercado Central de Santiago con su estructura metálica y todas las construcciones de albañilería que lo integran, respectivamente.

H. Resolución Nº 594, de 11 de julio de 1984, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que autoriza la salida del país, en calidad de préstamo, por un plazo de tres meses, de material holotipo y comparativo del Museo Nacional de Historia Natural, destinado a la Dra. Zulma J. A. Castellanos, de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

El señor Montandón informó el proyecto de construcción en la calle Los Carreras 148, de La Serena, de propiedad del señor Pedro Céspedes Peralta.

En vista del proyecto y lo expuesto sobre él, se acordó manifestar a la señora Directora de Obras Municipales de La Serena que, en consideración a lo informado por la Dirección de Arquitectura, el Consejo aprobó la alternativa representada por un muro levantado en la línea de edificación, haciendo suya la observación de la referida Dirección de Arquitectura que recomienda una mayor separación o "aire" entre la parte superior de la reja y la barda de la tapia, sugiriendo se rebaje aquella o se aumente la altura del muro, y dejando constancia, en relación con esta construcción, que la autorización de este organismo cubre sólo los aspectos que le competen.

El mismo señor Montandón se refirió al proyecto de ampliación del inmueble de calle General Gana 887, de La Serena, de propiedad del señor Rafael Cabrera Marambio.

Se acordó comunicar a la señora Directora de Obras Municipales de La Serena que, conforme al informe de la Dirección de Arquitectura del MOP., se aprobó dicho proyecto sin observaciones, pero dejando constancia que la autorización de este organismo cubre sólo los aspectos que le competen.

Terminado lo anterior, los señores Consejeros tomaron las siguientes resoluciones sobre las materias que se indican:

1. Oficio Nº 1716, de 26 de julio de 1984, del señor Ministro de Educación Pública, por el que pide se clarifique la parte del predio Casas de Manquehue o "El Gallo" que se desea desafectar como Monumento Histórico. Se aprobó manifestar al señor Ministro que las pequeñas diferencias de metros que aparecen entre los indicados en el Decreto Supremo Nº 6006, de 10 de septiembre de 1981, y los señalados en nuestra petición formulada por oficios Nos. 197 y 224, de 21 de octubre y 11 de noviembre de 1983, se deben a que las medidas que figuran en el referido decreto fueron tomadas antes de la urbanización del sector y las que se citan en el plano de loteo confeccionado por el Departamento Técnico de la Caja Bancaria de Pensiones, acompañado en su oportunidad, son las verificadas una vez rectificadas los ejes y materializada la urbanización (aceras y veredas) de las calles que circundan el inmueble, y que, para obviar esas diferencias de metros, el Consejo resolvió rectificar su acuerdo de 5 de octubre de 1983, y solicitar al señor Ministro se sirva modificar el mencionado Decreto Supremo Nº 6006, en el sentido de que la declaración como Monumento Histórico de las Casas de la Chacra Manquehue o "El Gallo", de la comuna de Las Condes, de la Región Metropolitana de Santiago, afecta sólo al lote A. del plano adjunto,

con los siguientes deslindes y medidas entre los puntos indicados: Puntos A-G con frente a la calle Lo Beltrán en 112,00 mts.; Puntos A-D con frente a la calle Las Tranqueras en 132,25 mts.; Puntos D-E con frente a la calle Mar Jónico en 53,00 mts., y Puntos E-F-G en línea quebrada de 84,50 mts. y 46,50 mts. que deslinda con el lote B. que constituye el resto de la propiedad.

Se acordó también rogar al señor Ministro que, al efectuar la modificación ahora pedida, tenga a bien declarar que el lote B. o saldo del inmueble queda desafectado de su calidad de Monumento Histórico que hasta ahora tiene conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 6006 de 1981.

2. Oficio Nº 398/761, de 6 de junio de 1984, y nota de 15 del mismo, de los señores Gobernador Provincial de Linares y Jorge Valladares Campos, en que piden la declaración como Monumento Histórico de la casa en que pernoctó el Brigadier Antonio Pareja, ubicada en la calle Juan de Dios Puga s/n., de la localidad de Yerbas Buenas, de la provincia de Linares, y de Zona Típica del entorno del sector.

Se acordó solicitar al señor Ministro de Educación Pública la declaración como Monumento Histórico de dicha casa, de propiedad de la I. Municipalidad de Yerbas Buenas y destinada a Museo y Biblioteca, en consideración a lo pedido por el señor Gobernador Provincial de Linares y por constituir un inmueble de valiosas características arquitectónicas y una reliquia del período de la Independencia.

Se aprobó informar al señor Ministro que la declaración como Zona Típica del entorno de la casa en referencia, solicitada también por el señor Gobernador, ha quedado pendiente en espera de que se precisen las calles que limitarían en todo su perímetro exterior el citado sector.

Este acuerdo debe comunicarse al señor Gobernador Provincial, pidiéndole se sirva disponer que el señor Alcalde de Yerbas Buenas envíe plano en que se precisen las calles que limitarían en todo su perímetro exterior la Zona Típica, con indicación, si es posible, de los números asignados a los inmuebles que quedarían incluidos en ella, o bien los nombres de sus propietarios, para los efectos de resolver sobre ella, felicitándolo a la vez por su feliz iniciativa de proponer tales medidas para la preservación de la casa y su entorno.

3. Nota de 23 de julio de 1984, del señor Juan Frontaura Gómez, recaída en solicitud de 27 de junio último, del señor Alejandro Daud Noemí, de que se deje sin efecto el acuerdo del Consejo de 9 de mayo ppdo., y se permita la construcción de una Estación de Servicios en la calle Cienfuegos Nros. 425-445, de La Serena.

El señor Frontaura explicó su informe en derecho sobre la materia y leyó sus conclusiones resumiendo que, por vacíos de la ley, al Consejo sólo corresponde pronunciarse respecto a los proyectos de construcciones nuevas, de reconstrucción o de mera conservación, siempre que éstos cumplan con el estilo arquitectónico de la Zona Típica, y que, en cuanto al uso del terreno dentro de la zona, es del resorte de la respecti-

va Municipalidad y del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

El señor Vicepresidente Ejecutivo agradeció al señor Frontaura su exhaustivo informe.

Después de un prolongado debate, se acordó que los señores Consejeros Arquitectos se reúnan y se pronuncien sobre la petición del interesado teniendo presente el informe en derecho del señor Frontaura, y sus conclusiones sean sometidas a la consideración del Consejo cuya resolución debe comunicarse al señor Alcalde de La Serena, adjuntando, si procede, copia del citado informe.

4. Oficio Nº 419, de 25 de julio de 1984, del señor Alcalde de San Vicente de Tagua Tagua, sobre excavaciones en la ex Laguna de Tagua Tagua. Se acordó expresar al señor Alcalde que los investigadores que intervengan en esos trabajos deben presentar solicitud de permiso a este organismo, indicando detalladamente la labor a realizar y el sector en que ésta se llevará a cabo. Además se aprobó manifestarle que mientras se crea el futuro Museo en las cercanías del lugar del hallazgo, que en su oportunidad debe ser registrado en el Consejo, el material que se obtenga, una vez estudiado, debe ser entregado al Museo Nacional de Historia Natural.

5. Oficios Nros. 502/984 y 502/1046, de 17 y 31 de julio de 1984, del señor Gobernador Provincial de Linares, en que propone la declaración como Monumento Histórico de la Iglesia Parroquial de Nirivilo, y Zona Típica del entorno que la rodea.

En vista de los antecedentes acompañados, incluso el apoyo a la iniciativa del señor Obispo de Linares, se aprobó solicitar al señor Ministro de Educación Pública se sirva declarar Monumento Histórico la mencionada iglesia, por considerarse que su construcción que data de 1834 es la más antigua de la provincia; que las especificaciones técnicas y características del inmueble son representativas de la arquitectura de su época, y que en su interior se conservan testimonios de connotadas personalidades y benefactores del lugar, entre los cuales figuran algunos relacionados con el Libertador don Bernardo O'Higgins.

Se aprobó también comunicarle que en cuanto a la declaración de Zona Típica del entorno del templo, también pedida por el señor Gobernador, su aprobación ha quedado pendiente en espera de antecedentes más detallados sobre el perímetro y propiedades del sector.

Este acuerdo debe comunicarse al señor Gobernador Provincial, pidiéndole se sirva disponer que el señor Alcalde de San Javier envíe plano en que se precisen las calles que limitarían en todo su perímetro exterior la Zona Típica, con indicación, si es posible, de los números asignados a los inmuebles que quedarían incluidos en ella, o bien los nombres de sus propietarios, para que este organismo pueda tomar una resolución sobre la materia, reiterándole las congratulaciones expresadas por el Consejo en su oficio sobre la casa del Brigadier Antonio Pareja.

6. Oficio Nº 208/84/1770, de 31 de julio de 1984, del señor Presidente del

Instituto O'Higiniano de Chile, que acompaña proyecto para erección de busto del señor Humberto Aguirre Doolan, en la calle Londres, de Santiago.

Revisados los antecedentes acompañados, se acordó manifestar al señor Presidente que, no obstante apreciar los relevantes méritos del señor Aguirre y la estimación de los miembros a su persona, el Consejo considera que el lugar propuesto para la erección en el sector de esa calle no es el más adecuado ni admite la colocación de ningún tipo de monumento, más si se considera la futura remodelación de esa Zona Típica, y lo sostenido de que las plazas y calles, por norma general, deben reservarse solamente a homenajes de grandes próceres o personalidades de relieve nacional.

Previamente el señor Frontaura expresó que, a su juicio, no es admisible construir monumentos a personas a quines falta perspectiva en el tiempo por su reciente fallecimiento.

El señor Campos dijo que la ubicación del busto en la calle Londres puede ser transitoria por cuanto el Instituto puede trasladarse por no ser dueño del edificio que ocupa, ya que el propósito es tener aquel frente a su sede.

El señor Rodríguez agregó que existe abundancia de bustos que no significan ningún aporte estatuario para la ciudad porque, en general, carecen en su mayoría de valor artístico.

7. Oficios N.ºs CE. 41-84 y 2100/274, de 5 de mayo y 25 de julio de 1984, de los señores Edwin Binda Compton y Alcalde de Ñuñoa, por los que dan cuenta de hallazgo de ruinas arquitectónicas en el interior del edificio del Instituto Cultural de Ñuñoa.

El señor Riquelme informó que esas ruinas fueron visitadas por la señora Torres y señores Méndez, Montandón, Rodríguez y por él, y que les parecieron de gran interés por tratarse de una superposición de dos casas de campo de distintas épocas.

No obstante que el hallazgo no tiene mayor valor por su material de construcción, se acordó recomendar al señor Alcalde la mantención de esos elementos arquitectónicos y en especial los restos de su pintura primitiva, ajustada al informe de 5 de julio último del Arquitecto a cargo de las obras señor Edwin Binda C.; y remitir a éste copia de la comunicación a la autoridad edilicia.

8. Oficio 423, de 4 de julio de 1984, del señor Director de Arquitectura, por el que eleva nota de 7 de mayo del señor Obispo de Iquique, sobre restauraciones que se efectúan en la Iglesia de Guasquiña.

En atención al informe favorable del señor Director de Arquitectura, se acordó comunicar al señor Obispo la aprobación de las obras de acuerdo a los antecedentes enviados, expresándole que por carecer este organismo de presupuesto no es posible contribuir a los mayores gastos que demanden los trabajos en ejecución.

9. Nota de 27 de julio de 1984, del señor Director del Museo Arqueológico

de Los Andes, por el que da cuenta de trabajos arqueológicos por el profesor señor Manuel Orellana Rojas y alumnos de la Escuela F-217. Dada la gravedad de los hechos denunciados se acordó solicitar al señor Ministro de Educación Pública se sirva adoptar las medidas del caso que pongan término a la intervención de dicho profesor y alumnos en labores que no han sido autorizadas y contravienen lo dispuesto en la Ley Nº - 17288 de 1970.

Tambien se aprobó comunicar lo expuesto al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva disponer que el señor Gobernador Provincial de San Felipe proceda a efectuar una investigación y tomar las providencias - que sean necesarias para que no continúen estos desmanes.

Copia de ambos oficios deben remitirse al señor Director del Museo Arqueológico de Los Andes.

Antes de poner término a la sesión, por lo avanzado de la hora, se hicieron las consultas y proposiciones que siguen por los señores Consejeros:

a. Ante la consulta de la señora Torres sobre intervención del Consejo en remodelaciones en Zonas Típicas, se estableció que toda modificación de plazas y calles dentro de esas zonas deben contar con la aprobación de este organismo.

b. La señora Torres expuso la necesidad que los señores Consejeros Arquitectos, a quienes distribuyó un proyecto de Ordenanza Especial de Edificación en la Zona Típica de la calle Dieciocho, emitan cuanto antes sus opiniones u observaciones, en vista de que existen proyectos de - edificación en ella ya presentados, y que pronto se recibirán otros - para levantar edificios en los numerosos sitios vacuos del sector, los que, al ser aprobada la Ordenanza, deberán sujetarse a sus disposiciones.

El señor Riquelme sugirió introducirle algunas modificaciones, entre - ellas la de establecer el color de las fachadas.

El señor Montandón indicó la conveniencia, si es procedente, que en ella se considere una cláusula relativa al uso del suelo.

Sobre esta materia se acordó que una vez redactado el texto definitivo sea sometido a la aprobación del Consejo.

c. El señor Rodríguez manifestó su inquietud por la posible demolición de la casa ubicada en la calle Loreto Nº 269, que fue de antepasados de don Santiago Portales Larraín y posteriormente de sus descendientes - hasta 1981 en que fue entregada a su actual propietario señor Jorge - Cisternas, inmueble que, a su juicio, podría ser destinado a la I. Municipalidad de Recoleta cuya creación ha sido aprobada y está próxima a su instalación.

En vista de los valiosos antecedentes históricos y que su interesante construcción marca una época dentro de la arquitectura de las antiguas casas-quinta de veraneo de la antigua ciudad de Santiago, que justifican sobradamente su conservación con un digno destino, se acordó solicitar al señor Ministro del Interior se sirva considerar que esa propiedad sea destinada a sede de la nueva Municipalidad de Recoleta, agre-

gándole que además esta casa reúne condiciones apropiadas para el objetivo señalado porque posee amplias dependencias con un parque en que existen exóticas especies vegetales que le dan un grato aspecto. Este oficio debe enviarse al señor Guillermo Soto S. para que lo haga llegar al señor Ministro del Interior.

Se levantó la sesión a las 20,20 horas.